
**INFORME DE CUMPLIMIENTO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS**

**CASO 12.124
TIBI VS. ECUADOR**

ENERO, 2021



ABREVIATURAS

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	CORTE IDH
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	SDH
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	FGE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS	DPIP DH
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES	SNAI
POLICIA NACIONAL	PN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	MSP



CONTENIDO

2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA.....	5
2.2 Medidas de no repetición.....	8

2.2 Medidas de no repetición

Ejecutar programas de capacitación en derechos humanos y tratamiento de reclusos para personal del ministerio público y penitenciario, incluyendo personal médico, psiquiátrico y psicológico.

Mediante Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2020-0097-M del 30 de diciembre de 2020², la DPIP DH remitió información sobre las acciones que se han adoptado para dar cumplimiento a la medida de reparación ibídem en los siguientes términos:

Con el objetivo de cumplir con dicha recomendación, y continuar con el proceso de capacitación permanente, el 21 de enero de 2020, esta Cartera de Estado realizó el taller "Casuística de Derechos Humanos". La capacitación fue dirigida a 49 instructores de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, quienes se convertirán en los replicadores de los contenidos impartidos a los más de 50.000 miembros policiales a nivel nacional, en este taller se estudió el Caso Daniel Tibi vs Ecuador en concordancia a los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos.

Así también, a partir de septiembre de 2020 se retomaron las mesas técnicas de trabajo para la planificación del proceso de capacitación dirigida a personal técnico, administrativo, del nivel Jerárquico Superior y miembros del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes (SNAI) y la elaboración de la propuesta de curso en la plataforma Moodle. El 27 de octubre de 2020, se realizó una capacitación e-Learning en el marco de la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el SNAI, proceso que culminó el 07 de noviembre de 2020, con el objetivo de sensibilizar a los servidores del SNAI sobre la importancia del ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y vincular los derechos humanos a la práctica cotidiana para fomentar relaciones más justas y equitativas. La capacitación fue dirigida a 2586 funcionarios, 2342 participaron del proceso de capacitación, de los cuales 1363 pertenecen al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, 935 servidores técnicos y administrativos y 44 del nivel jerárquico superior. Es decir, el 90% de servidores públicos del SNAI participaron de la capacitación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con el fin de continuar cumpliendo gradualmente la recomendación realizada por la CIDH, y como refleja en el cronograma de actividades para el año 2021, se tiene planificado realizar nuevas mesas técnicas de trabajo que incluyan a

² **Anexo 2:** Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2020-0097-M del 30 de diciembre de 2020 elaborado por DPIP DH.

personal de la Fiscalía General del Estado, el SNAI y el Ministerio de Salud Pública, con el fin de coordinar nuevos procesos de capacitación sobre Derechos humanos en el contexto penitenciario y el tratamiento de reclusos.

3. CONCLUSIONES

Finalmente, en lo referente a la medida sobre capacitaciones sobre los estándares especificados en la sentencia de la Corte IDH, durante el año 2020, el Estado ha realizado varias capacitaciones dirigidas al personal de la PN y SNAI; asimismo, se encuentra gestionando nuevas actividades para el año 2021, las cuales estarán dirigidas al personal del MSP, SNAI, y FGE.

ANEXO 2



Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2020-0097-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Verónica Álvarez Morquecho
Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central

ASUNTO: INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA MEDIDA DE REPARACIÓN EN LA SENTENCIA DE LA CORTE CASO TIBI vs. ECUADOR

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. SDH-DPRIAC-2020-0233-M de 17 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita información actualizada sobre las acciones que se han adoptado para dar cumplimiento a la medida de reparación establecida en la sentencia de la Corte IDH (Ref. Tibi vs. Ecuador) y considerando las observaciones expuestas por los representantes de las víctimas.

Al respecto, me permito remitir el respectivo Informe que contiene los avances ejecutados en el año 2020 acorde a nuestras competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara

DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Referencias:

- SDH-DPRIAC-2020-0233-M

Anexos:

- oficio_pge_tibi0398927001608246707.pdf
- comunicacion_12_de_noviembre0046152001608246707.pdf
- nota_cidh0720485001608246706.pdf
- caso_tibi_solicitud_de_informe.pdf
- a_m__tibi_vs_ecuador_con_cambios-signed0276422001609201551.pdf

Copia:

Sra. Abg. Katherine Edith Luna Lafuente
Analista de Promoción de Cultura de Derechos Humanos



Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2020-0097-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

kl



Firmado electrónicamente por:
CLAUDIA DEL
ROCIO BALSECA
ENDARA

AYUDA MEMORIA

Tema: Informe sobre el Caso Tibi vs Ecuador

Fecha: 23/12/2020

I) Antecedentes

El 7 de septiembre de 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, emitió la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas procesales Tibi vs. Ecuador, en la cual se declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la violación de los derechos protegidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos contenidos en el Art.17 (protección a la familia), Art. 2 (deber de adoptar disposiciones de derecho interno), Art.21 (derecho a la propiedad privada), Art. 25 (protección judicial), Art. 5 (derecho a la integridad personal), Art. 7 (derecho a la libertad personal), Art.8 (garantías judiciales) en relación con el Art. 1 (obligación de respetar los derechos) del mismo instrumento, en perjuicio del señor Daniel Tibi.

Mediante Oficio No. 11490 del 10 de diciembre de 2020, la Procuraduría General del Estado corrió traslado de la Nota CDH-12.124/595 a través de la cual la Corte IDH requirió al Estado que remita un informe de cumplimiento actualizado en el que se consideren las observaciones expuestas por los representantes de las víctimas, estableciendo como plazo para el envío de esta información el 22 de enero de 2021.

Mediante memorado Nro. SDH-DPRIAC-2020-0233-M de 17 de diciembre de 2020, en el que solicita la elaboración de un informe actualizado sobre las acciones que se han adoptado para dar cumplimiento a la medida de reparación establecida en la sentencia de la Corte IDH (Ref. Tibi vs. Ecuador).

II) Desarrollo

MEDIDAS DE REPARACIÓN

En dicha sentencia, se establecieron una serie de medidas de reparación, entre las que se encuentra la establecida en el punto resolutivo décimo tercero de la Sentencia:

“El Estado debe establecer un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos. El diseño e implementación del programa de capacitación, deberá incluir la asignación de recursos específicos para conseguir sus fines y se realizará con la participación de la sociedad civil. Para estos efectos, el Estado deberá crear un comité interinstitucional con el fin de definir y ejecutar programas de capacitación en derechos humanos y tratamiento de reclusos.”



ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- Con el objetivo de cumplir con dicha recomendación, y continuar con el proceso de capacitación permanente, el 21 de enero de 2020, esta Cartera de Estado realizó el taller "Casuística de Derechos Humanos". La capacitación fue dirigida a 49 instructores de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, quienes se convertirán en los replicadores de los contenidos impartidos a los más de 50.000 miembros policiales a nivel nacional, en este taller se estudió el Caso Daniel Tibi vs Ecuador en concordancia a los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos.
- Así también, a partir de septiembre de 2020 se retomaron las mesas técnicas de trabajo para la planificación del proceso de capacitación dirigida a personal técnico, administrativo, del nivel Jerárquico Superior y miembros del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes (SNAI) y la elaboración de la propuesta de curso en la plataforma Moodle. El 27 de octubre de 2020, se realizó una capacitación e-Learning en el marco de la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el SNAI, proceso que culminó el 07 de noviembre de 2020, con el objetivo de sensibilizar a los servidores del SNAI sobre la importancia del ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y vincular los derechos humanos a la práctica cotidiana para fomentar relaciones más justas y equitativas. La capacitación fue dirigida a 2586 funcionarios, 2342 participaron del proceso de capacitación, de los cuales 1363 pertenecen al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, 935 servidores técnicos y administrativos y 44 del nivel jerárquico superior. Es decir, el 90% de servidores públicos del SNAI participaron de la capacitación.

III) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con el fin de continuar cumpliendo gradualmente la recomendación realizada por la CIDH, y como refleja en el cronograma de actividades para el año 2021, se tiene planificado realizar nuevas mesas técnicas de trabajo que incluyan a personal de la Fiscalía General del Estado, el SNAI y el Ministerio de Salud Pública, con el fin de coordinar nuevos procesos de capacitación sobre Derechos humanos en el contexto penitenciario y el tratamiento de reclusos

ELABORADO:

Pirmado electrónicamente por:
**KATHERINE
 EDITH LUNA
 LAFUENTE**

Katherine Luna Lafuente

